



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00334259- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00334259- -UNC-ME#FCC por el cual la Subsecretaría de Infraestructura eleva solicitud de gastos para para la contratación del servicio de plomería para la reparación de diversos sectores de la Facultad (IF-2026-00334739-UNC-AC#FCC).

Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional autorizó la contratación conforme delegación aprobada por RD-2026-57-E-UNC-DEC#FCC.

Que a los fines de garantizar la concurrencia de interesados y la competencia entre oferentes se solicitaron presupuestos conforme se desprende de orden 3 y se recibió una propuesta del proveedor Carlos Rubén Billar.

Que la Unidad Requirente y la Unidad Operativa de Compras (UOC-FCC) emitieron sendos informes mediante los cuales sugieren adjudicar al oferente Carlos Ruben Billar, CUIT N° 23-38988953-9, los renglones 1, 2, 3 y 4 de la solicitud de gastos IF-2026-00334739-UNC-AC#FCC por un monto total de pesos dos millones ochocientos cuarenta mil 00/100 (\$2.840.000,00.-).

Que el presente proceso se enmarca en la modalidad *contratación por compra menor* (Hasta 200 Módulos), conforme artículo 28 del Anexo I de la Ord. 4/2025, y de acuerdo al valor del módulo vigente RSGI N° 15/2026.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente contratación provenientes de la Fuente 11 Fondo Contribución Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que conforme al artículo 2 apartado I del Anexo III de la Ord. 4/2025 HCS, esta autoridad resulta competente para aprobar la contratación de que se trata.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación por compra menor del servicio de plomería para la reparación de diversos espacios de esta Facultad conforme solicitud de gastos IF-2026-00334739-UNC-AC#FCC, con el proveedor Carlos Ruben Billar, CUIT N° 23-38988953-9, por un monto total de pesos dos millones ochocientos cuarenta mil 00/100 (\$2.840.000,00.-).

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación que demanda la contratación aprobada en la presente a la Fuente: 11 Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.